



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
N° 468-2019-P-CSJJU/PJ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 468-2019-P-CSJJU/PJ

Huancayo, siete de junio del
año dos mil diecinueve.-

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Primero.- El Presidente de la Corte Superior de Justicia de Junín es la máxima autoridad administrativa del Distrito Judicial a su cargo, dirige su política interna con el objetivo de brindar un eficaz servicio de justicia en beneficio de la ciudadanía; así, de conformidad con el artículo 90, numeral 3 del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93JUS¹, se encuentra facultado para planificar, organizar y dirigir la política del Poder Judicial en su Distrito;

Segundo.- Mediante Resolución Administrativa N° 121-2008-CE-PJ, del 29 de abril del 2008, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial aprueba la Directiva N° 008-2008-CE-PJ, que establece las normas para la Conformación y Funcionamiento de las Comisiones de Capacitación, que tiene por objetivo organizar y ejecutar eventos de capacitación, actualización, especialización y programas de inducción, para los servidores judiciales de los distintos niveles y especialidades del Poder Judicial, a fin de mejorar la eficacia y eficiencia del servicio de Administración de Justicia. Para tal efecto, mediante Resolución Administrativa N° 097-2018-P-CSJJU/PJ, del 25 de enero del 2019, se designó la Comisión General de Capacitación de la Corte Superior de Justicia de Junín;

Tercero.- En ejercicio de las facultades conferidas, la Comisión General de Capacitación de la Corte Superior de Justicia de Junín en coordinación con la Administración del Módulo Judicial Integrado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar ha programado la realización de la Conferencia Magistral "**Últimas Modificatorias al Reglamento de la Ley N° 30364**", cuya disertación estará a cargo del doctor **José Yvan Saravia Quispe**;

Nuestro ilustre expositor es abogado graduado por la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión; egresado de la maestría de Derecho Civil y Comercial por la Universidad Nacional Federico Villarreal; ha cursado estudios de doctorado en la Universidad Nacional Federico Villarreal; es docente principal en la Academia de la Magistratura y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; es expositor en diversos eventos académicos a nivel nacional e internacional; ha publicado diversos artículos en la Revista Persona y Familia de la Universidad Femenina del Sagrado Corazón - UNIFE; es miembro de la Comisión Multisectorial de la Modificación del Reglamento de la Ley 30364 y de la Red de Becarios de Estados Unidos; en

¹ El presente Decreto Supremo fue publicado el 3 de junio 1993 en el Diario Oficial El Peruano.





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
N° 468-2019-P-CSJGU/PJ

la actualidad se desempeña como Juez Especializado de Familia de la Corte Superior de Justicia de Lima Este;

Cuarto.- En ese sentido, considerando que es importante la difusión de temas que muestran la necesidad de vincular la justicia nacional con la realidad social, resulta enriquecedor para la formación de los jueces y auxiliares de justicia compartir experiencias sobre la forma en la que se viene aplicando el Derecho, pues se debe comprender que el propósito de generar sistemas de justicia que se ajusten a los estándares de respeto a la dignidad de las personas y de los trabajadores constituye una exigencia universal;

Por ello, agradecemos el conocimiento compartido por tan ilustre ponente;

En uso de las facultades conferidas por los incisos primero, tercero y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER y AGRADECER al ilustre doctor **JOSÉ YVAN SARAVIA QUISPE**, por su participación como ponente en la disertación el tema “**Últimas Modificatorias al Reglamento de la Ley N° 30364**”, llevado a cabo el viernes 7 de junio del presente año en la ciudad de Huancayo, evento organizado por la Comisión General de Capacitación de la Corte Superior de Justicia de Junín en coordinación con la Administración del Módulo Judicial Integrado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar.

ARTICULO SEGUNDO: PONER la presente resolución en conocimiento del Centro de Investigaciones Judiciales del Poder Judicial, Comisión General de Capacitación, Administración del Módulo Judicial Integrado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar, Gerencia de Administración Distrital, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y del interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



CRISTOBAL RODRIGUEZ HUAMANÍ
Presidente
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN